



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

VISTO: El Memorando N°217-2021-GRP-430020-13201, de fecha 08 de julio del 2021, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza y aprueba la proyección de resolución aprobando el PLAN DE CONTINGENCIA DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, según Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aegypti, vector del dengue en el Territorio Nacional, cuya finalidad de contribuir Prevención y control de riesgos a la salud generados por la presencia del vector potencial del dengue, en todas las regiones del territorio Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2014/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Respuesta frente a la fiebre de chikungunya - Perú 2014", que tiene como finalidad; reducir el impacto Sanitario, Social y Económico ante la introducción y diseminación del virus Chikungunya en el país;

Que, en la Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, de fecha 26 de setiembre del 2014, se aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikungunya en el Perú", teniendo como objetivo general Establecer las pautas y criterios para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la fiebre chikungunya, que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas atípicas de la enfermedad, de manera especial en grupos de riesgo, poniendo en marcha las acciones de salud pertinentes, siendo modificada por la Resolución Ministerial N°966-2014/MINSA, del 12 de diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA de fecha 27 de enero del 2016, se aprobó el: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Enfermedad por el Virus del Zika", que tiene como finalidad; reducir el impacto Sanitario, Social y económico en la elaboración ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el País;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, según Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú; siendo su objetivo general Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

remergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias; la cual describe en sus definiciones que el término arbovirus es utilizado para hacer referencia a una serie de virus que son transmitidos por vectores artrópodos y que producen enfermedades como dengue, zika, chikungunya, fiebre amarilla (virus que comparten el mismo vector), mayaro, oropuche y otros;

Que, según Resolución Ministerial N°071-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2017, se aprueba la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú", cuya finalidad es contribuir al adecuado manejo clínico de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, en la Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú, se define al dengue como una enfermedad viral aguda, endemo- epidémica, transmitida por la picadura de zancudos hembras del género Aedes, principalmente por Aedes aegypti, y constituye actualmente la arbovirosis mas importante a nivel mundial en términos de morbilidad, mortalidad e impacto económico;

Que, según la Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikungunya en el Perú, la fiebre Chikungunya o artritis epidémica chikungunya es una enfermedad emergente en el país, causada por un alfavirus (virus chikungunya, CHIKV). Esta enfermedad es transmitida por la picadura de los zancudos Aedes aegypti y Aedes albopictus, las mismas especies involucradas en la transmisión del dengue. Aunque también se han incriminado en la trasmisión del CHIKV a los géneros Culex sp y Mansonia sp;

Que, dicho plan tiene por objetivos generales, Brindar una atención adecuada a los pacientes con diagnóstico probable dengue sin/con signos de alarma y/o dengue grave que acuden a nuestro Hospital, también, Coordinar y Preparar a los diferentes servicios del E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS ante un eventual brote de dengue, chikungunya y Zika, dentro de los objetivos específicos, establecer lineamientos que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos, el aislamiento del paciente conforme a las normas de aislamiento; garantizar la provisión de insumos y la capacitación del Recurso Humano del Hospital y Establecer las estrategias de vigilancia epidemiológica de dengue, chikungunya y zika;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la Presente Resolución en la cual Dispone Aprobar el Plan de Contingencia de Dengue Chikungunya y Zika del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2021, tomando en consideración la Resolución Ministerial N°071-2017 que aprueba la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú", y la Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikungunya en el Perú;

Que, según la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1161 dispone la derogación de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Directiva Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Directiva Sanitaria N° 037-MINSA.DGE V. 1 Directiva Sanitaria para la notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue y Chikungunya, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, Resolución Ministerial N°071-2017/MINSA;



G. CEREZO A



R. UBILLUS S.



M GARCIA C.





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2013/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de Julio del 2021 el "PLAN DE CONTINGENCIA DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021". Tomando en consideración la Resolución Ministerial Nº 071-2017 que aprueba la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú", y la Resolución Ministerial Nº 733-2014/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikungunya en el Perú. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conformado por diecisiete (17) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y al Equipo Técnico, adopten las acciones administrativas correspondientes, y a la vez se dé cumplimiento al presente Plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



G. CEREZO A



R. UBILLUS S.



JEFE



M GARCIA C.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALA
CMP. 044157
DIRECTOR

